



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

## CONVENIO N° 370

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 10-R CHAMPULLI**, RUT N° **56.072.240-0** representada por don **JOEL LISANDRO CORONA CORONADO**, Run N° **10.083.001-9**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

**Primero** : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo** : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 10-R CHAMPULLI** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividades de la Semana Champullana a realizarse en el sector los días **17 y 18 de febrero de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, adquisición de coronas y bandas para las candidatas a Reinas, compra de galvanos. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

**Tercero** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

**Cuarto** : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

**Quinto** : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Sexto** : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar comprobantes firmados por las candidatas a Reinas el cual debe especificar nombres, número de cédula de identidad y el lugar obtenido, además de nómina de las personas que recibirán los galvanos.**

**Séptimo** : **En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la JUNTA DE VECINOS N° 10-R CHAMPULLI estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.**

**Octavo** : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

